



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8998

16/02/2017

20661

AUTOR/A: ARÉVALO CARABALLO, María Teresa (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En primer lugar, se señala que los derechos de las personas con discapacidad están regulados en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

En general, la mayoría de las Comunidades Autónomas esperan 6 meses para la valoración del grado de discapacidad de los menores con neoplasias.

Antes de los seis meses se realiza la valoración en los casos en los que haya metástasis o bien secuelas que ya tienen carácter permanente y en los casos en que exista un mal pronóstico desde el principio del diagnóstico.

Madrid, 11 de mayo de 2017